

INTRODUCCIÓN

21 de mayo de 2019

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, establece en su artículo 21.4 que las Administraciones Públicas deben publicar y mantener actualizadas en el portal web, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos de su competencia, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

Por Decreto de 9 de septiembre de 2009, del Delegado de Área de Hacienda y Administración Pública (BOAM del 16 de septiembre de 2009), se atribuye a la Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad, la gestión de dicho inventario traducida en la inclusión de nuevos procedimientos, así como las modificaciones, supresiones o actualizaciones en el mismo. En este sentido por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de octubre de 2015, se le otorga la función de actualizar el inventario de procedimientos del Ayuntamiento de Madrid, así como la de coordinar los servicios comunes electrónicos que el Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía como el Catálogo de procedimientos y servicios.

Desde la última modificación del Inventario de Procedimientos, publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento en fecha 10 de diciembre de 2015, se han producido modificaciones, tanto orgánicas como normativas, que ponen de relevancia la necesidad de actualizarlo y adecuarlo.

Dentro de este marco competencial, se ha puesto en marcha la revisión y actualización de lo que, de ahora en adelante, pasará a denominarse **Inventario electrónico de procedimientos y servicios del Ayuntamiento de Madrid**, que, incluirá los procedimientos pero también, en un futuro próximo, los servicios que ofrece el Ayuntamiento de Madrid.

Una novedad importante es que contaremos con una herramienta informática que permitirá introducir nuevos procedimientos o servicios, o modificar los existentes a tiempo real, de modo que el Inventario del Ayuntamiento publicado en la web estará permanentemente actualizado. La aplicación estará interconectada con el

Sistema de Información Administrativa (SIA), lo que permitirá una constante actualización de dicho Sistema, que a su vez nos proporcionará el “código SIA”, imprescindible para la interoperabilidad entre las distintas administraciones y la consecución de la codificación única de procedimientos, necesaria para la transformación digital de la Administración.

Todo este proceso implica, como se establece en las instrucciones para la realización de actualizaciones y modificaciones del Inventario (Decreto de 9 de septiembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública), la necesaria participación y colaboración de las Secretarías Generales Técnicas de las Áreas de Gobierno y Organismos Autónomos, que en este caso se encargarán responsabilizarán de recabar la información necesaria para la actualización del inventario, y en adelante facilitarán las modificaciones al mismo que vayan produciéndose, de modo que el Inventario de Procedimientos y Servicios del Ayuntamiento de Madrid, esté siempre actualizado para su consulta y utilización.

Próximamente pondremos a disposición de todas las unidades en AYRE un formulario para remitir las altas, bajas y modificaciones de los procedimientos, así como unas instrucciones y documentación complementaria.